



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

MAT.: REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 21 MAR. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000555

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019; en el D.S. N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Pedido Interno N° 13, de doña Karina Seguel Caro, profesional de la Unidad de Comunicaciones de esta Intendencia Regional, en que solicita la contratación del servicio de arriendo de salón y amplificación de sonido para la reunión que sostendrá el Intendente Regional del Biobío con su excelencia, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique junto a representantes de pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Concepción, en el marco de la gira presidencial realizada el pasado 27 de febrero de 2019 en las comunas de Concepción, Talcahuano y Tomé.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que conforme a la normativa vigente, solo pueden imputarse a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurren conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad, y

que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

5.- La cotización del proveedor Sociedad Comercial Los Castaños Limitada, RUT [REDACTED] de 27 de febrero de 2019, lugar de realización de la reunión a sostener por el Intendente Regional del Biobío con su excelencia, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique junto a representantes de pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Concepción, que expresa: Descripción del servicio: a) Arriendo de salón para 40 personas: \$85.000 más IVA; b) amplificación: \$150.000.- más IVA y micrófonos de mano (3) 42.000.- más IVA.-

6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación de acuerdo a certificado N° 10/2019, emitido por el Encargado de Finanzas de este Servicio, de 14 de marzo de 2019.

7.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que en la especie se satisfacen.

#### RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación del servicio individualizado en el Pedido Interno N° 13, de esta intendencia regional, consistente en servicio de arriendo de salón y amplificación de sonido para la reunión sostenida por el Intendente Regional del Biobío con su excelencia, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique junto a representantes de pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Concepción, en el Centro de Eventos Los Castaños, en el marco de la gira presidencial realizada el pasado 27 de febrero de 2019 en las comunas de Concepción, Talcahuano y Tomé por un valor total de \$277.000 (doscientos setenta y siete mil pesos) más IVA, con el proveedor **Sociedad Comercial Los Castaños Limitada**, RUT [REDACTED]

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$277.000 (doscientos setenta y siete mil pesos) más IVA, al proveedor **Sociedad Comercial Los Castaños Limitada**, [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

  
JORGE ULLOA AGUILLÓN  
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

  
REPUBLICA DE CHILE  
Intendencia Región del Biobío  
INTENDENTE

INCH/4AC/5MS

Distribución:

1.- DAF

3.- Archivo Of. de Partes.